

RESOLUCIÓN Nº 59/2022
MAIPÚ, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración, la Resolución Nº 20/2020 de fecha 04 de febrero de 2020; la Resolución Nº31/2020 de fecha de 25 de febrero de 2020; la Resolución Nº 129/2020 de 20 de octubre de 2020; la Resolución Nº10/2021 de 01 de marzo de 2021; la Resolución Nº138/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021; y la Resolución Nº 204/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 18 de octubre de 2019, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7.
- 2) Que, mediante la Resolución Nº20/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, se declaró desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7, de esta Corporación.
- 3) Que, mediante la Resolución Nº 31/2020 de febrero de 2020, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7**, a contar del día 28 de febrero de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, posteriormente la Resolución Nº 129/2020 de 20 de octubre de 2020, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7**, a contar del día 29 de agosto de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

- 5) Que, mediante la Resolución N° 10/2021 de 01 de marzo de 2021, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 6) Que, mediante la Resolución N° 138/2021 de 22 de septiembre de 2022, se nombró a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7**, a contar del día 01 de septiembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 7) Que, en virtud de los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.
- 8) Que, mediante la Resolución N° 204/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, se llama a curso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del establecimiento en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823– 7**.
- 9) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 10) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823 – 7**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público, en virtud de lo señalado en los considerandos séptimo y octavo anteriores.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **PATRICIO MANACE VERGARA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela de las Artes y Tecnología, RBD 25823- 7**, a contar del día 01 de marzo de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director Titular mediante concurso público, citado en los considerandos séptimo y octavo anteriores.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



ICP/SNM/CME/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

